

Expte.

DI-538/2014-10

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Plaza del Pilar, 18  
50001 Zaragoza

## I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 14 de marzo de 2014 tuvo entrada en registro de esta Institución queja de carácter individual.

**SEGUNDO.-** En la misma se nos exponía :

*“Corría el año 2008 cuando las instalaciones se convirtieron en una auténtica piscina, después de una fuerte tormenta de agua, algo no se había hecho correctamente... La directiva del club Atlético Escalerillas sigue hoy en día "6 años después" a que el ayuntamiento de Zaragoza les conteste y lo más importante corrija de una vez por todas el lamentable acceso a dichas instalaciones "Municipales". El ayuntamiento sigue infringiendo la " Normativa Municipal Ordenanza de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas". Hoy por hoy las personas con movilidad reducida tienen imposible el acceso a dichas instalaciones. Y no hablemos ya de los fines de semana cuando se juegan los partidos.*

*Aparcar se convierte en una odisea y mucho más tener que dar la vuelta con el coche cuando no puedes aparcar. ¿Hasta cuándo van a tener que esperar los usuarios de dichas instalaciones, para poder tener un acceso digno? ¿Tendrán que seguir rezando para que no llueva? ¿Cuándo podrán acceder personas con problemas de movilidad? ¿Cuándo una zona azul para que puedan aparcar personas minusválidas? Que por cierto, está obligado el ayuntamiento a proporcionarlas.*

*Esperamos su ayuda, por favor. Muchas gracias.”*

**TERCERO.-** Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción

1.- Con fecha 26-03-2014 (R.S. nº 3593, de 26-03-2014) se solicitó información al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Informe de los servicios municipales competentes, en relación con las deficiencias que se ponen de manifiesto en queja, y acerca de las medidas adoptadas para subsanación de las mismas y adecuación a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

2.- Mediante sucesivos escritos, el primero, de fecha 25-04-2014 (R.S. nº 4871, de 29-04-2014) y, por segunda vez, con fecha 28-05-2014 (R.S. nº 6459, de 29-05-2014) se hizo recordatorio de la petición de información al Ayuntamiento zaragozano.

3.- Cruzándose en la fecha de registro con la del segundo de los recordatorios, recibimos informe del Departamento municipal de Acción Social y Deportes, Servicio de Instalaciones Deportivas, fechado en 12 de mayo de 2014, que nos decía :

*“A la vista de la queja del Justicia de Aragón con nº DI-538/2014 y al expediente promovido por la Junta. de Distrito Oliver-Valdefierro, relativos al lamentable acceso al QMF Parque Oliver, este Servicio de Instalaciones informa en base a las siguientes consideraciones:*

*1º Los accesos están fuera del recinto del CMF Parque Oliver. Por tanto, no son competencia directa de este Servicio.*

*2º Desde este Servicio se intentó, como estaba aprobada en la 2ª Fase, la ejecución de la conexión del acceso del CM Fútbol con el Corredor Verde. Actuación que finalmente no se ha realizó.*

*3º La zona de acceso, junto a las parcelas existentes, está calificada como Área de Intervención F-56-12, pendiente de desarrollo urbanístico.*

*4º En cuanto a la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, recientemente el club gestor del C.M. Fútbol, CD Escalerillas, ha construido una rampa en la puerta de acceso, suprimiendo el escalón existente.”*

Al precedente Informe se adjuntaba copia del emitido, en fecha 4-12-2012, por el Servicio de Conservación de Arquitectura, Sección de Conservación de Equipamientos Deportivos, en el que se señalaba :

*“A petición del Servicio de Instalaciones Deportivas, y realizada visita al CMF OLIVER, sito en la C/ Reina Petronila sin, para ver el estado en los que se encuentran los accesos entre el Equipamiento Deportivo y las Obras que actualmente se están ejecutando en el CORREDOR VERDE (fase II), esta Sección de Conservación de Equipamientos Deportivos INFORMA:*

*- Los accesos al Equipamiento Deportivo CMF OLIVER (peatonal y rodado), se encuentran afectados por las Obras del CORREDOR VERDE (fase II).*

- Se ve necesario conectar las dos zonas mediante un camino de acceso entre la zona de entrada al CMF OLIVER / PARQUE OLIVER, según los criterios que establezca la Dirección Facultativa de las Obras y las necesidades de la Instalación. Se adjunta planos de superposición del Equipamiento Deportivo con el Parque Oliver y anexo fotográfico. ....”

## II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

**ÚNICA.-** A la vista de la información recibida de la Administración municipal se constata, tal y como se exponía en queja, que los accesos a las Instalaciones Municipales C.M.F. Parque Oliver, siguen sin haberse resuelto, más allá de la pequeña solución puntual que haya podido dar el club gestor al hacer una rampa en puerta de acceso, suprimiendo escalón existente.

El problema expuesto en queja es más general, y el propio Servicio municipal informante reconoce sus limitaciones competenciales para dar soluciones. La conexión del acceso con el Corredor Verde no se realizó, a pesar de haberse propuesto, y sigue pendiente de desarrollo urbanístico el Área de Intervención F-56-12, cuyo planeamiento de desarrollo, según el Plan General de 2001, debía presentarse en 4 años.

En consecuencia, consideramos procedente formular recomendación al Ayuntamiento para que por sus Servicios competentes se estudie la problemática de los accesos a las Instalaciones deportivas municipales en Parque Oliver, las actuaciones a desarrollar para dar cumplimiento a la normativa de aplicación en materia de accesibilidad universal, y para el desarrollo urbanístico de la antes mencionada Área de Intervención F-56-12, dando cumplimiento a los objetivos definidos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

## III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formular

**RECOMENDACIÓN FORMAL al AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA** para que por sus Servicios competentes se estudie la problemática de los accesos a las Instalaciones deportivas municipales en Parque Oliver, las actuaciones a desarrollar para dar cumplimiento a la normativa de aplicación en materia de accesibilidad universal, y para el desarrollo urbanístico de la antes mencionada Área de Intervención F-56-12, dando cumplimiento a los objetivos definidos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no

superior a un mes me comuniqué si acepta o no la Recomendación formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, 19 de junio de 2014**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**